



VERBAL – PERTURBACION A LA POSESION

Radicado: 2023-00129
Demandante (s): MARTHA LILIANA PADILLA DELGADO
Demandado (s): OSCAR MAURICIO ALVAREZ MARTINEZ

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante no presentó escrito subsanando la demanda. El auto que inadmitió la demanda se notificó en estados electrónicos el 01 de agosto del año en curso. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 15 de agosto de 2023


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte demandante no subsana la demanda, en aplicación al artículo 90 del C.G.P. se rechazará.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva - Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de Perturbación a la Posesión formulada a través de apoderada judicial por la señora **MARTHA LILIANA PADILLA DELGADO** contra el señor **OSCAR MAURICIO ALVAREZ MARTINEZ**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de los anexos a la parte interesada; toda vez que la presentación de la demanda se hizo de forma virtual.

TERCERO: Una vez ejecutoriada, por secretaria déjense las anotaciones correspondientes en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma digital
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0445ef3201976a46002a19fdcd0d233e3497c642daac52a44e2227ef17051744**

Documento generado en 16/08/2023 09:19:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>